

El presente documento recoge y define las condiciones de Campaña

CENA EN CUADRILLA CON BIZUM

1.- Entidad organizadora y premio

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en adelante LABORAL Kutxa con F75076935, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n - 20500 de Arrasate (Gipuzkoa), organiza un SORTEO de ámbito nacional con fines promocionales para fomentar el uso del servicio de pagos inmediatos Bizum entre sus clientes digitales, y entre jóvenes de 18 a 25 años de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 "participantes".

2.- Ámbito de sorteo y gratuidad

El presente sorteo se ha organizado al amparo de lo previsto en la Ley 4/1991 de 8 de noviembre reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tendrá carácter gratuito y voluntario, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- Objeto y mecánica del sorteo:

Consistirá en la realización de un (1) sorteo cuyo premio es:

- Una cena para toda la cuadrilla de amigos y amigas, donde la persona ganadora quiera, antes del 30 de junio de 2020. Con limitación del premio a un máximo de 1000€, siendo el máximo del importe por comensal 100€. Una vez validada la persona ganadora, esta tendrá una semana para elegir restaurante con el fin de gestionar el pago. El canje del premio se efectuará mediante abono de factura por parte de LABORAL Kutxa al restaurante seleccionado.

Para participar en el sorteo los usuarios deben cumplir las siguientes condiciones y realizar la totalidad de las siguientes acciones:

- Participarán en el sorteo (personas físicas) clientes entre 18 a 25 años registrados o que se registren en el servicio de pagos inmediatos BIZUM a través de nuestra app LK Pay y que lo utilicen entre el 2 y el 31 de marzo de 2020. Solo computará la primera operación de pago BIZUM dentro del periodo de vigencia. Sólo es posible participar una vez como persona física. El premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico.
- La aceptación del premio por parte de la persona ganadora genera el derecho de LABORAL Kutxa a publicar su nombre y posibles fotografías que pueden ser resultantes de la asignación del premio en los medios telemáticos o impresos que LABORAL Kutxa considere con el fin de informar del resultado del sorteo. Dicha persona deberá enviar a LABORAL Kutxa una fotografía que refleje el disfrute del premio "cena en cuadrilla".

4.- Duración y Ámbito

La actividad se desarrollará en todo el territorio español.

La fecha de comienzo para participar en el sorteo será durante el período comprendido entre el 2 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive.

5.- Participantes

Podrán participar en el sorteo:

- Clientes entre 18 y 25 años registrados o que se registren en BIZUM a través de nuestra app LK Pay y que lo utilicen entre el 2 y el 31 de marzo de 2020.

No podrán participar:

- Quedarán excluidos todos los trabajadores de LABORAL Kutxa, sociedades del grupo, participadas o afines y las personas que tengan relación directa con dicha campaña.

No tendrán derecho a obtener participaciones o a recibir el premio, en ningún caso, los clientes de LABORAL Kutxa, que:

- Se encontrasen en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad frente a LABORAL Kutxa durante el período de vigencia del sorteo en la fecha de realización del sorteo o al momento de la entrega del premio.
- Hubiesen cancelado la cuenta de LABORAL Kutxa vinculada al servicio Bizum, o hubiesen solicitado la portabilidad del servicio a otra entidad adherida al servicio Bizum, antes o durante el periodo de vigencia del sorteo.
- Que realicen, a juicio de LABORAL Kutxa, una actuación fraudulenta en el presente sorteo.

6.- Selección del ganador/a, reservas, comunicación y entrega

El sorteo del premio detallado en el apartado 3 precedente se realizará el día 3 de abril de 2020 mediante sistema informático aleatorio.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada, se llevará a cabo el siguiente día hábil.

La persona agraciada tendrá que confirmar la aceptación o renuncia al premio, comunicándolo expresamente a LABORAL Kutxa mediante conversación telefónica, email o documento recibí firmado, en oficinas en un plazo máximo de un (1) día natural desde la fecha en que se publica y/o comunica el premio.

El canjeo y disfrute del premio se ejecutará del siguiente modo: LABORAL Kutxa abonará la factura presentada por el restaurante seleccionado a la entidad bancaria, por un importe inferior o igual a 1.000€.

En ningún caso la cuantía del premio se entregará en metálico a la persona ganadora, quien además deberá presentar fotografía resultante de la ejecución de la cena en cuadrilla en dicho restaurante.

En caso de que el participante renuncie al premio o no haya sido posible contactar con el mismo, no tendrá derecho a compensación alguna. En el caso de que el cliente agraciado/a rechace o renuncie al premio o no haya sido posible contactar con él, o no preste el consentimiento indicado anteriormente, éste se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al participante que, en cada momento, se encuentre en la primera posición de la lista de reserva. El premio no podrá ser canjeado por otro diferente.

Si la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponde al suplente elegido al efecto.

7.- Fiscalidad del premio

El premio del presente sorteo tendrá el tratamiento tributario previsto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 así como la normativa fiscal del IRPF correspondiente a cada caso. Será de cuenta y cargo de LABORAL Kutxa el importe resultante de la retención fiscal aplicada al premio. Así mismo LABORAL Kutxa asumirá las obligaciones de información que le correspondan ante la Administración Tributaria correspondiente.

8.- Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. LABORAL Kutxa no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

9.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el sorteo supondrá la descalificación automática del sorteo así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

LABORAL Kutxa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

LABORAL Kutxa queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega y correcto funcionamiento del premio, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del premio por parte del participante.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

LABORAL Kutxa excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

10.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F-75076935, y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n – 20500 Arrasate (Gipuzkoa).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales es informado/a de que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean tratados por LABORAL Kutxa para tramitar la participación en el sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador/a, así como para la publicación, reproducción y difusión del nombre y/o imagen del agraciado/a con el premio en los medios, soporte y formato que LABORAL Kutxa estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

Se podrán ejercitar los derechos acceso, rectificación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, acreditando su identidad (mediante DNI o equivalente) en la dirección protecciondatos@laboralkutxa.com o bien por correo ordinario dirigiéndose a CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, - 20500 Arrasate (Gipuzkoa).

Se podrá consultar la Política de Protección de Datos de Clientes en <https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos>.

11.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello LABORAL Kutxa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Las presentes bases podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com

12.- Legislación aplicable y jurisdicción.

Estas bases legales se registrarán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bergara.